

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Organo: MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Sesión: 09-06-2022 Servicio: DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
ASUNTO	ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ CON CARGO AL FONDO DE REMANENTES PRESUPUESTARIOS (SUBVENCIONES 0'7%)	
<p>El artículo 7.4 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, establece que «La Mesa del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable de la Intervención General del Parlamento de Andalucía, podrá acordar que las modificaciones presupuestarias se realicen con cargo al fondo de remanentes presupuestarios en los supuestos previstos en las presentes normas».</p> <p>Entre los fines a los que pueden ser aplicados los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios se encuentran, conforme a la letra <i>d</i> del apartado 2 del artículo 12 bis del considerado Acuerdo de 11 de julio de 2018, el de «Excepcionalmente, financiar gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, para los que no exista dotación presupuestaria suficiente».</p> <p>Como se expone en la Memoria justificativa de la Jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz de 25 de mayo de 2022, entre las actuaciones que desarrollan conjuntamente el Parlamento de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz se encuentra la convocatoria y concesión de subvenciones anuales a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo (Línea A) y a proyectos de acción social en Andalucía (Línea B).</p> <p>Habida cuenta de que se estima por el Defensor del Pueblo Andaluz que debe continuarse con la financiación de la Línea B de las subvenciones, que este año estará destinada a los proyectos que se definan en las bases de la convocatoria, por concurrir una situación excepcional, que genera necesidades extraordinarias e inaplazables en los colectivos a los que se dirigen los correspondientes proyectos, se considera indispensable dedicar una cantidad de los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios a aquella finalidad.</p> <p>En consecuencia, para poder atender adecuadamente esos gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, resulta precisa la aprobación de una modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del Defensor del Pueblo Andaluz para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, en el que existen recursos suficientes al efecto, mediante la creación de una nueva aplicación presupuestaria, la 487.01 «0'7 % Otros proyectos de ayuda».</p> <p>Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.4 y 12 bis y en la disposición final primera del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable del Interventor Delegado de la Intervención General en el Defensor del Pueblo Andaluz, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022,</p>		

Código Seguro De Verificación	GyvcEkrff4p19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	10/06/2022 13:04:30	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Organo: MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Sesión: 09-06-2022 Servicio: DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
ASUNTO	ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ CON CARGO AL FONDO DE REMANENTES PRESUPUESTARIOS (SUBVENCIONES 0'7%)	
<p style="text-align: center;">HA ACORDADO</p> <p>Primero.- Aplicar la cantidad de 43.500 euros del saldo actual del Fondo de Remanentes Presupuestarios a la financiación de los gastos extraordinarios no ligados a inversiones, considerados inaplazables, del Defensor del Pueblo Andaluz a que se refiere la Memoria de la Jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz de 25 de mayo de 2022.</p> <p>Segundo.- Aprobar una modificación de créditos del Presupuesto prorrogado del Defensor del Pueblo Andaluz para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, mediante la creación de la aplicación presupuestaria 487.01 «0'7 % Otros proyectos de ayuda », por importe de 43.500 euros, para la atención de los gastos que se exponen en el punto primero de este Acuerdo.</p> <p>Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p>		

Código Seguro De Verificación	GyvcEkrff4p19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	10/06/2022 13:04:30	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			